

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

### CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 17 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1801, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”, tengo a bien de emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA COLECTIVOS JUVENILES DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES TRANSFORMANDO TLALPAN 2026”

Se convoca a la ciudadanía de entre 15 y 29 años, que deseen participar en la conformación o fortalecimiento de Colectivos Juveniles en la Alcaldía Tlalpan, para la implementación de un proyecto de Intervención Comunitaria en alguna colonia, pueblo o barrio de Tlalpan, bajo un enfoque de derechos, bienestar e igualdad de género.

### Objetivo General del Programa Social

Contribuir al desarrollo integral e inclusión social de las juventudes de la Alcaldía Tlalpan, como grupo de atención prioritaria, mediante estrategias territoriales que fortalezcan sus capacidades y promuevan su participación a través de actividades y acciones de interés juvenil en los ámbitos formativo, cultural, deportivo y comunitario, bajo un enfoque de derechos, bienestar e igualdad de género.

### BASES

1. Requisitos	2. Documentación
<b>Personas integrantes de Colectivos beneficiarios</b>	
<p><b>Colectivos beneficiarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar conformados por al menos 10 personas jóvenes de entre 15 y 29 años, habitantes de la Alcaldía Tlalpan.</li> <li>• La persona representante del colectivo debe ser mayor de edad.</li> <li>• Al menos dos integrantes deberán participar en sesiones informativas previas las cuales se difundirán de manera digital y territorial.</li> <li>• Enviar una propuesta de proyecto comunitario por correo electrónico a <a href="mailto:juventudes24.7@gmail.com">juventudes24.7@gmail.com</a>, conforme a la guía de “Elaboración de Proyecto Comunitario”, la cual será proporcionada por el</li> </ul>	<p><b>Personas beneficiarias representantes de colectivo:</b></p> <p>Se deberá presentar la siguiente documentación en original para cotejo con copia física:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte).</li> <li>2. CURP. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.</li> <li>3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.</li> <li>4. Carta de designación de la persona representante del colectivo (Formato proporcionado por el área responsable).</li> </ol>



<p>área responsable durante las sesiones informativas.</p>	<p>5. Propuesta digital de proyecto comunitario conforme a la “Guía de elaboración del Proyecto de Intervención Comunitaria” (proporcionada por el área responsable durante las sesiones informativas.)</p> <p><b>Adicionalmente para cada integrante de colectivo se deberá presentar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, en caso de ser menor de edad, copia simple de identificación.)</li> <li>2. CURP, en caso de que no sea visible en la identificación presentada.</li> <li>3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.</li> </ol>
--	---

**La Jefatura Departamental de Atención a la Juventud, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social, en ninguna circunstancia su recepción garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.**

*No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.*

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El inicio de actividades operativas para los colectivos será a partir de mayo de 2026. Las personas integrantes de colectivos podrán realizar las siguientes actividades, las cuales son descritas de forma enunciativa más no limitativas:

- Implementar proyectos comunitarios aprobados por el programa.
- Participar en procesos de capacitación y acompañamiento.
- Ejecutar actividades comunitarias, culturales, formativas o de intervención territorial.
- Registrar avances, actividades y evidencias del proyecto comunitario.
- Participar en acciones territoriales vinculadas al programa.
- Mantener comunicación y coordinación con el equipo operativo del programa.
- Elaborar y entregar reportes de avance y resultados del proyecto.
- En su caso, comprobar el uso de recursos asignados conforme a los mecanismos, establecidos por el área responsable del programa.
- Integrar y entregar el expediente completo del proyecto, incluyendo informes, evidencias y comprobación de gastos.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

El ingreso para conformar o fortalecer colectivos juveniles del programa “Juventudes Transformando Tlalpan 2026” será mediante la presente convocatoria publicada en el sitio oficial de la Alcaldía Tlalpan, lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicada en Calle Morelos #27, Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México o llamando al número 5554831500 ext. 2240.



Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático de las presentes reglas de operación, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

### **3.1 Registro de Solicitudes**

Las personas que deseen conformar o fortalecer colectivos juveniles en la Alcaldía Tlalpan del programa “Juventudes Transformando Tlalpan 2026” deberán presentar su solicitud y la documentación requerida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicada en la calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 en las fechas establecidas en la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Puede pedir informes al número 5554831500 ext. 2240.

### **3.2 Criterios de selección de los proyectos de intervención comunitaria.**

Debido a que el programa social no puede cubrir a la totalidad de la población objetivo, se establecen los siguientes criterios de priorización y selección para la incorporación de colectivos beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, considerando criterios como experiencia, conocimiento del territorio, promoción de la equidad de género e igualdad sustantiva, manejo de tecnologías de la información y, en su caso, los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.
- Contar con la documentación señalada en el numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación, salvo en casos de excepción por razones humanitarias o de vulnerabilidad, los cuales serán dictaminados de manera individual.
- Se dará prioridad a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, tales como mujeres, personas de pueblos originarios, personas con discapacidad, integrantes de la diversidad sexual y de género, así como aquellas que enfrenten condiciones de exclusión, discriminación o vulnerabilidad social.
- Se dará preferencia a personas con experiencia de trabajo comunitario y con propuestas orientadas a la atención de juventudes de entre 15 y 29 años.
- Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y no sean seleccionadas pasarán a una lista de espera, la cual podrá ser utilizada para cubrir sustituciones. En caso de sustitución, se otorgará el apoyo económico de manera proporcional conforme al periodo de participación correspondiente.

Adicionalmente las personas interesadas en constituir o fortalecer colectivos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Alineación con los ejes estratégicos especificados en la “Guía de elaboración del Proyecto de Intervención Comunitaria” (proporcionada por el área responsable) priorizando proyectos que atiendan alguno de los siguientes temas: género, salud y salud emocional, educación, deporte, desarrollo económico, medio ambiente, participación ciudadana, promoción cultural y recuperación de espacios públicos.
- Viabilidad del proyecto, considerando la claridad en la definición de objetivos, actividades, metas y su ejecución en un periodo de tres meses.

### **3.4 Tiempo máximo de respuesta**

- El tiempo máximo de respuesta para las solicitudes será de 30 días hábiles
- Todas las solicitudes serán respondidas en tiempo y forma, explicando debidamente los motivos del resultado.
- Se podrá conocer el estado o resultado de su trámite a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en el sitio oficial de la Alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>.

## **4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL**

La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud operan el Programa Social “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”, bajo un proceso de planeación, ejecución, monitoreo y mejora continua.



Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios participarán en la planeación, organización, implementación y seguimiento de las actividades del programa social, de acuerdo con su perfil y nivel de responsabilidad, asimismo, el programa contempla la participación de colectivos beneficiarios, quienes desarrollarán proyectos de intervención comunitaria dirigidos a juventudes

El programa se desarrollará en las siguientes etapas:

- **Etapas 1: Convocatoria y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (febrero 2026)**

- Publicación de la convocatoria.
- Recepción de solicitudes y documentación.
- Evaluación de perfiles y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Publicación de resultados y notificación a personas seleccionadas.

- **Etapas 2: Capacitación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (febrero – diciembre 2026)**

- Capacitación continua en temas como derechos humanos, igualdad de género, trabajo comunitario, salud mental
- Fortalecimiento de capacidades para la implementación de actividades en territorio.
- Capacitación para la integración, acompañamiento y seguimiento de colectivos beneficiarios.

- **Etapas 3: Ejecución de actividades en territorio (marzo – julio 2026)**

- Implementación de actividades comunitarias, culturales, deportivas, formativas y de difusión en territorio.
- Identificación de juventudes interesadas en la participación comunitaria y en las actividades del programa.
- Integración y acompañamiento de colectivos beneficiarios.
- Desarrollo de proyectos de intervención comunitaria por parte de los colectivos.
- Seguimiento operativo por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

- **Etapas 4: Continuidad de actividades y fortalecimiento comunitario (agosto – diciembre 2026)**

- Desarrollo continuo de actividades territoriales.
- Seguimiento y consolidación de los proyectos de intervención comunitaria implementados por los colectivos beneficiarios.
- Acompañamiento técnico y operativo a las personas beneficiarias.
- Promoción de espacios de participación juvenil y fortalecimiento del tejido comunitario.

- **Etapas 5: Seguimiento, monitoreo e informes (febrero – diciembre 2026)**

- Registro mensual de actividades, asistencia y evidencias.
- Integración de informes mensuales por parte de personas facilitadoras y colectivos beneficiarios.
- Evaluación de resultados del programa y generación de información para la mejora continua.

## 5. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Los colectivos beneficiarios deberán cumplir con lo siguiente para permanecer en el programa:

- Contar con expediente completo de la persona representante y de las personas integrantes del colectivo.
- Ejecutar el proyecto de intervención comunitaria conforme a lo aprobado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Participar en las etapas del programa que correspondan, incluyendo procesos de capacitación, seguimiento y evaluación.
- Asistir a reuniones de coordinación, acompañamiento y capacitación convocadas por las áreas responsables del programa.
- Entregar en tiempo y forma informes de avance, evidencias de actividades y en su caso, comprobación del uso de los recursos asignados.
- Mantener una participación en las actividades comunitarias dirigidas a juventudes.
- Garantizar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación en el desarrollo de sus actividades comunitarias.



## 6. CAUSALES DE BAJA

Los colectivos beneficiarios podrán ser dados de baja del programa por las causales establecidas en las Reglas de Operación del programa:

- No contar con expediente completo o no mantenerlo actualizado conforme a los requerimientos del programa.
- Incumplir con la ejecución del proyecto de intervención comunitaria aprobado.
- No entregar informes, evidencias o comprobación del uso de los recursos en los tiempos establecidos.
- Hacer uso indebido de los recursos asignados o no comprobar su correcta aplicación conforme a los lineamientos establecidos por el área responsable.
- No asistir a reuniones o actividades de seguimiento convocadas por el programa, sin justificación.
- No brindar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación hacia la ciudadanía o personas beneficiarias.

### 6.1 CONDICIONES DEL APOYO A OTORGAR

#### Montos.

- 3 colectivos que tengan impacto comunitario recibirán un apoyo económico de \$6,000 pesos mexicanos cada uno durante 3 meses comprendidos de mayo a julio, dando un total mensual de \$18,000 pesos mexicanos y un total anual de \$54,000 pesos mexicanos.

#### 6.1. Entrega de bienes y servicios

CALENDARIO PRESUPUESTAL			
TIPO:	MAYO	JUNIO	JULIO
COLECTIVO 1	\$6,000	\$6,000	\$6,000
COLECTIVO 2	\$6,000	\$6,000	\$6,000
COLECTIVO 3	\$6,000	\$6,000	\$6,000
TOTAL:	\$18,000	\$18,000	\$18,000
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO A COLECTIVOS: \$54,000</b>			

### 6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Convocatoria para la constitución de colectivos del Programa Social “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”	<b>30 de abril del 2026</b>	Abierto	Sitio Oficial de la Alcaldía Tlalpan <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Sesiones Informativas para la constitución de colectivos	<b>5, 6 y 7 de mayo del 2026</b>	Modalidad presencial y/o virtual y serán difundidas a través de los canales oficiales de la Alcaldía Tlalpan.	En caso de modalidad presencial: Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en: Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000.
Recepción de documentos y propuesta de proyecto de “Intervención Comunitaria”	<b>6, 7 y 8 de mayo del 2026</b>	10:00 a 18:00 horas	Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en: Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Correo electrónico: <a href="mailto:juventudes24.7@gmail.com">juventudes24.7@gmail.com</a>



Revisión y selección de proyectos comunitarios para la constitución de colectivos beneficiarios	<b>11 y 12 de mayo del 2026</b>	Conforme a la planeación interna del área responsable.	Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en: Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000.
Publicación de resultados de las personas seleccionadas como beneficiarias representantes de colectivos	<b>13 de mayo de 2026</b>	Abierto	Sitio Oficial de la Alcaldía Tlalpan <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Desarrollo de las actividades operativas y de proyectos de intervención comunitaria por parte de los colectivos beneficiarios del Programa Social “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”.	<b>De mayo a agosto del 2026</b>	Conforme a la planeación de las actividades del programa.	Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en: Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000.

## 7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. La actualización de los padrones de personas beneficiarias se realizará en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

## 8. Informes, quejas y aclaraciones

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirse a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Morelos #27 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico [juventudes24.7@gmail.com](mailto:juventudes24.7@gmail.com) instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante el Órgano Interno de Control.

## 9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se



constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran

- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

### **INTERPRETACIÓN.**

Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como la interpretación de esta, serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 30 de abril de 2026**

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**  
**Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

